

Recomienda la CEDHJ al ayuntamiento reparar daños  
POLICÍAS DE VILLA CORONA, INVOLUCRADOS EN UN HOMICIDIO

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) recomendó al pleno del Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco, reparar de forma precautoria y solidaria los daños y perjuicios causados en dos hechos distintos por elementos de la Dirección de Seguridad Pública de ese municipio, como un gesto de verdadera preocupación por las víctimas de servidores públicos. En el primero resultaron lesionados Crisanto López Rangel e Isaías Ortiz Beltrán; en el segundo provocaron la muerte de José Gerardo Barragán Uribe.

QUEJA 1671/2001

Los hechos que motivaron la recomendación 11/05 ocurrieron en junio y julio de 2001. El primer incidente se suscitó cuando Crisanto e Isaías ingerían bebidas embriagantes en la vía pública junto con un grupo de amigos; por ese motivo fueron amonestados por los elementos policiacos, pero como no hicieron caso, intentaron detenerlos. Al tratar de defenderse, los policías dispararon contra ellos y lesionaron a las dos personas mencionadas. Los elementos argumentaron que ellos sólo dispararon al aire para “asustarlos” porque habían escuchado detonaciones. Dijeron, además, que posteriormente se percataron que las patrullas presentaban impactos de bala en la carrocería.

El agente del ministerio público de Acatlán de Juárez responsable de investigar los hechos omitió solicitar alguna prueba pericial que comprobara si los orificios de bala en los carros eran recientes, su posible calibre y la trayectoria. Tampoco solicitó la práctica de la prueba química de rodizonato de sodio a los policías para determinar si alguno de ellos había disparado un arma de fuego. Además, en el expediente no existe declaración de la persona que presuntamente entregó los casquillos como elementos de prueba. Todo esto pone en duda que los hechos hayan ocurrido como lo narraron los policías.

En contraparte, se obtuvieron testimonios de cuatro personas que coinciden en que los policías intentaron detener a los que ingerían bebidas embriagantes, y que alguno de ellos disparó sobre los agraviados. Los elementos Amado Hernández Gómez y Rafael Trujillo Contreras fueron identificados como los responsables de usar indebidamente las armas de fuego.

Las evidencias con que cuenta la CEDHJ no comprueban que los servidores públicos actuaron en defensa de su integridad física ni la de las demás personas con medios proporcionales a la agresión que sufrían y que ocasionaran menor riesgo; por el contrario, acreditan la violación del derecho a la integridad de los agraviados.

QUEJA 1944/2001

En otros hechos ocurridos posteriormente en el mismo municipio, la Comisión comprobó violación del derecho a la vida de José Gerardo Barragán Uribe, quien en julio de 2001 se encontraba en un bar de la localidad, pero al suscitarse una riña que originó la intervención de los servidores públicos, éste se retiró en su auto junto con dos acompañantes, lo que provocó una persecución que concluyó hasta que el auto se quedó sin gasolina. Barragán Uribe estaba bajo los efectos del alcohol, quien fue lesionado con arma de fuego y falleció cuando era trasladado a Guadalajara para recibir atención médica. En estos hechos estuvieron involucrados los policías Plutarco Robles Lepe, Tomás Zúñiga Martínez y Rafael Trujillo Contreras, este último también señalado en el caso anterior.

Es importante destacar que el día de los hechos, el entonces Director de Seguridad Pública del municipio, Ricardo Varela Vázquez, se encontraba en estado de ebriedad en dicho bar y sin obtener información suficiente respecto de los hechos, no solo ordenó y participó en la persecución y búsqueda de los hoy agraviados, sino que fue el primero que realizó disparos al aire para atemorizarlos. Posteriormente, intimidó a los policías, con la ayuda del agente del Ministerio Público de Acatlán de Juárez, para que no lo involucraran en lo ocurrido.

Por todo ello, el titular de la CEDHJ recomendó al presidente municipal de Villa Corona agregar copia de esta resolución a los expedientes de los hoy ex servidores públicos como constancia de los actos y omisiones que cometieron; además de llevar a cabo convenios con la Academia de Policía y Vialidad para la impartición del curso de información básica, actualización de policías, el intensivo para mandos medios y superiores, manejo de armas y prácticas de tiro para prevenir hechos como los que originaron estas quejas.

Al procurador general de Justicia le pidió agregar copia al expediente de Héctor Nevárez Velasco, agente del ministerio público, por haber apoyado al entonces director de la corporación para que los policías modificaran la versión de los hechos. También le pidió poner en vigencia un código de ética que permitan a los fiscales mejorar sus funciones; e instruir a quien corresponda para que integre de forma pronta, completa e imparcial la averiguación previa 62/2001, en donde se deslinde la posible responsabilidad penal de los elementos policiacos que lesionaron a Crisanto López e Isaías Ortiz.